

01 de julio de 2022  
Comunicado de Prensa UC/40/2022

## **EXHORTA CEDHNL A SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA ASEGURAR LOS DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA**

*El organismo indicó que existe una preocupación en la situación de las y los estudiantes con discapacidad en los ámbitos de la educación pública y privada en la entidad.*

La Comisión Estatal de Derechos Humanos exhortó a la Secretaría de Educación de Nuevo León a implementar medidas necesarias y pertinentes para asegurar el derecho de las y los estudiantes con Trastorno del Espectro Autista.

Con motivo de un ejercicio reciente con grupos focales de padres, madres y personas tutoras de estudiantes con discapacidad, así como del diálogo permanente con representantes de organizaciones locales de la sociedad civil y de la recepción de quejas por presuntas violaciones al derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad, la CEDHNL señaló que existe una preocupación en la situación de las y los estudiantes con Trastornos del Espectro Autista en los ámbitos de la educación pública y privada en la entidad.

“Esta Comisión hace un atento y respetuoso exhorto a fin de implementar las medidas necesarias y pertinentes para asegurar el derecho de las personas con Trastorno del Espectro Autista”, indicó el escrito.

“Sin omitir el seguimiento de la Recomendación 04/2019 por la omisión de brindar acceso efectivo a una educación inclusiva a niñas y niños con mencionada discapacidad”.

Estos grupos focales, convocados por esta Comisión Estatal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el pasado 8 de junio, en el marco del Mecanismo Independiente de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los padres, madres y las personas tutoras de estudiantes con Trastornos del Espectro Autista hicieron de nuestro conocimiento las barreras que enfrentan sus hijos e hijas en el ámbito de la educación.

Algunas de las situaciones referidas fueron que exista una solicitud por parte de las instituciones educativas a que el padre o la madre acompañen al estudiante en sus clases; contar con un maestro o maestra sombra para acompañar al estudiante con Trastorno del Espectro Autista; la reducción del tiempo de clases a este grupo de estudiantes; y la carencia de mecanismos de monitoreo al respecto de los estándares de la educación inclusiva y no discriminación en las escuelas privadas.



También la existencia de escuelas libres, micro escuelas o escuelas alternativas sin validez oficial, a las que asisten niñas, niños y adolescentes ante el rechazo en escuelas públicas y privadas; el desconocimiento de las y los estudiantes con discapacidad, así como en sus familias, acerca de sus derechos humanos; y la falta de medidas para promover en el alumnado con Trastorno del Espectro Autista, el aprendizaje de habilidades sociales para su participación e inclusión en el entorno educativo y la sociedad.

En consonancia con los artículos 15 y 17 de la Ley de Educación en el Estado de Nuevo León, el servicio educativo, abarcando los ámbitos público y privado, debe ofrecerse en igualdad de condiciones a todas las personas sin discriminación por motivo de discapacidad o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.